Señores
CORPORACION CORPONACE
NIT. 900.719.987-6

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DTC-CMC-2025-0234

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **CORPORACION CORPONACE NIT. 900.719.987-6** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: DOTACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA CÓDIGO BPIN 2024761090147..

Valor del Contrato: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 35 DÍAS El plazo del contrato se estima en treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2025..

Forma de Pago: La alcaldía distrital de Buenaventura realizará el pago del contrato de la siguiente forma:

1. Un primer pago en calidad de pago anticipado, equivalente al 30% del valor total del valor total del contrato. Este primer desembolso se realizará una vez se haya realizado el perfeccionamiento del mismo y se realice por parte del cooperante la entrega de plan de trabajo, cronograma de actividades.

2. Un segundo pago del 70% del valor total del contrato, previo cumplimiento del 100% de las actividades convenidas, recibido a satisfacción final, en la que se evidencian la totalidad de la ejecución del presupuesto del contrato.

Parágrafo: En todo caso, los pagos estarán supeditados al cumplimiento de los entregables establecidos en la ficha técnica..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000986	2025-09-30	2.3.2.02.02.009 - 101 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70.000.000,00

Garantía Única: 1. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más. 2. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato. 5. Pago anticipado: por un monto equivalente al 100.0% del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 26 Días Del Mes de Noviembre de 2025.

NELLY GUERRERO HERNANDEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez